



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 45-2007-ACSS
Santiago de Surco, 19 de junio del 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Pedido del señor Regidor Enrique Martinelli Freundt, para la conformación de una Comisión de Límites del Distrito de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N° 27795, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, tiene por finalidad establecer las demarcaciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de Demarcación Territorial, que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, con lo cual se busca lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, la situación de conflicto generada por indefinición limitrofe en nuestro distrito, viene afectando la gestión de la Municipalidad, en cuanto a la atención de los servicios a los vecinos de Surco, siendo necesario evaluar la situación de Delimitación y Demarcación Territorial existente;

Que, siendo una problemática interdisciplinaria e interinstitucional, es menester nombrar nexos válidos con el fin de elaborar las alternativas de solución a los problemas de indefinición de los límites del Distrito, que constituye una prioridad de la Nueva Gestión, por lo que se hace necesario designar una Comisión de Límites integrada por Regidores;

Que, el numeral 15) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, *"Corresponde al concejo municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento"*;

Que, el Artículo 72° de la Ordenanza N° 170-MSS que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Distrital, establece que *"Las Comisiones de Regidores son organismos consultivos y de fiscalización del Concejo Municipal que tienen por objeto realizar los estudios respecto de normas o dispositivos municipales, que éste le encomiende o por iniciativa de parte, así como formular propuestas y dictámenes sobre asuntos que sean sometidos a su consideración. Las Comisiones de Regidores podrán, asimismo, realizar acciones de fiscalización o canalizar las que de manera individual realicen los Regidores para verificar y fiscalizar el cumplimiento del Plan de Acción Municipal, las metas y objetivos institucionales, así como los alcances de la gestión municipal en general, debiendo informar al Concejo de los alcances de la misma"*;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 15) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, adoptó por mayoría, el siguiente:





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 45 -2007-ACSS

ACUERDO:

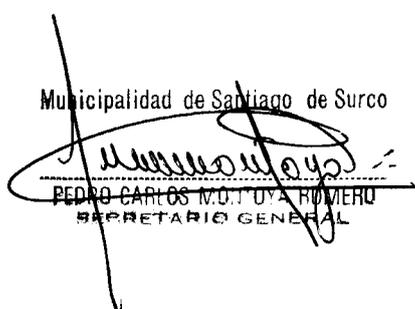
ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Especial de Regidores de Límites de la Municipalidad de Santiago de Surco, la que estará integrada por los siguientes Regidores:

Sr. Carlos Fernando Marcet Salas, que la Presidirá.
Sr. Enrique Martinelli Freundt.
Sr. Omar David Montoro Castro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión solicitará la información técnica que requiera para dar cumplimiento al presente Acuerdo al Presidente de la Comisión de Delimitación y Demarcación Territorial del Distrito de Santiago de Surco, designada por Resolución N° 256-2007-RASS, y modificada por la Resolución N° 286-2007-RASS.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS M.O. POMA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

